

## **BASES DE LA X CONVOCATORIA DE AYUDAS TARJETA BANCAJA ONG VOLUNTARIADO**

Nuestra sociedad se estructura con la aportación de colectivos de personas procedentes de distintas culturas. De ahí que necesite de impulsos para convertirse en una realidad intercultural, donde la convivencia y el respeto a la diferencia sean la norma y no la excepción.

La interculturalidad se centra en el contacto y la mutua influencia, en la mezcla y el aporte de otras visiones del mundo en un proceso de interacción sociocultural. Una de sus manifestaciones más positivas se produce en el ámbito del codesarrollo.

Crear en esta visión del codesarrollo nos aboca a renovar nuestro compromiso en el apoyo a las siguientes líneas de trabajo: la realización en España de iniciativas encaminadas a favorecer que los inmigrantes puedan participar en igualdad de derechos y de oportunidades en la transformación de nuestra sociedad y la realización de proyectos de cooperación internacional que buscan el desarrollo socioproductivo de los países más desfavorecidos.

Conscientes de los beneficios que generan dichas líneas de trabajo, Bancaja adquirió el compromiso de destinar el 50% del beneficio neto de las compras efectuadas con la Tarjeta Bancaja ONG Voluntariado durante el año 2010 para los proyectos objeto de esta convocatoria.

### **1. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar aquellos proyectos que, en el campo del codesarrollo, la inmigración y la cooperación internacional, incorporen la participación de los ciudadanos a través de la acción social. Para cumplir estos fines la Fundación Bancaja podrá apoyar a través de esta convocatoria los siguientes tipos de proyectos:

En las comunidades de origen de inmigrantes y promovidos por las asociaciones que los representan en España

- Desarrollo productivo y/o capacitación laboral
- Fortalecimiento de capacidades del tejido asociativo
- Información y orientación a potenciales migrantes

En España con colectivos de inmigrantes

- Capacitación y orientación socio-laboral
- Sensibilización y educación para el fomento de la interculturalidad

En países en vías de desarrollo

- Apoyo a la atención primaria en salud y/o salud preventiva
- Apoyo a la educación formal y/o no formal
- Infraestructuras sociales básicas

## 2. Condiciones de financiación

### a) Cuantía de las ayudas:

La ayuda solicitada a Bancaja no podrá exceder los 30.000 euros ni superar, en ningún caso, el 75% del coste total del proyecto.

Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser acreditados fehacientemente.

### b) Gastos elegibles asignados al proyecto:

- Costes directos

Gastos vinculados a la realización de actividades del proyecto. La aportación de la Fundación Bancaja se podrá destinar a los siguientes conceptos:

- Adquisición de terrenos e inmuebles (sólo aplicable en proyectos de codesarrollo o de cooperación internacional y para bienes que quedarán afectos a asociaciones que representen a los beneficiarios), así como infraestructuras, construcción o reforma de inmuebles.
- Equipos, materiales y suministros.
- Personal expatriado (sólo aplicable en proyectos de codesarrollo o de cooperación internacional, por los gastos de personal contratado de acuerdo con la legislación española, para la realización de actividades técnicas no relacionadas con la gestión o el seguimiento del proyecto).
- Personal local (gastos correspondientes al personal contratado de acuerdo con la legislación del país de ejecución; para proyectos de inmigración que se realicen en España, todo el personal tendrá la consideración de local).
- Viajes y estancias de personal relacionado con la ejecución directa de actividades del proyecto o de sus beneficiarios.

- Costes indirectos

Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto siempre que no superen el 8% de la ayuda solicitada. Igualmente, en caso de otorgamiento de la ayuda, este tipo de gastos no podrán superar el 8% del importe concedido.

### c) Con carácter general se consideran costes no elegibles:

- Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad solicitante o de su contraparte local, si procede.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.

### d) Dotación económica y forma de pago:

Bancaja aporta, en la presente convocatoria 612.755 €, importe correspondiente al 50% del beneficio neto de las compras efectuadas con la Tarjeta Bancaja ONG Voluntariado durante el año 2010.

Las entidades beneficiarias recibirán:

- 70 % del importe concedido en el momento de la aprobación del proyecto y firma del convenio de colaboración. Si en el plazo de 3 meses desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.
- 30 % restante tras la aprobación por la Fundación Bancaja del Informe Final y la Certificación de Gastos que deberán presentar las entidades a la conclusión del proyecto, según convenio de colaboración.

El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una cuenta de Bankia (Caja Madrid, Bancaja, Caja Canarias, Caja Ávila, Caixa Laietana, Caja Segovia o Caja Rioja) vinculada al CIF y nombre completo de la Entidad Beneficiaria.

### **3. Requisitos de los solicitantes y ámbito de actuación**

#### **Requisitos generales**

- Podrán presentarse organizaciones privadas no gubernamentales sin ánimo de lucro, nacidas de la iniciativa de la ciudadanía con el propósito de conseguir fines sociales y de interés general.
- Deberán estar legalmente constituidas y su fin social deberá estar relacionado con la realización de actividades en el campo del codesarrollo, de la inmigración y/o de la cooperación al desarrollo.
- Deberán acreditar una antigüedad mínima de 3 años como entidad.
- Cada entidad, a título individual o como miembro de un consorcio, podrá presentar un único proyecto a esta convocatoria.
- Las entidades solicitantes deberán tener su sede social en el territorio español. Aquellas que carezcan de ella, deberán presentar el proyecto a través de una contraparte con sede en España.
- Las entidades con más de una delegación deberán presentar los proyectos a través de su sede central.
- En caso de que el proyecto se presente por un consorcio de entidades, todas ellas deberán cumplir individualmente con los requisitos señalados. Una de ellas deberá asumir formalmente la representación del consorcio y acreditarlo documentalmente mediante carta firmada por el resto de las entidades en la que la autorizan, a los únicos efectos derivados de la gestión del proyecto presentado, a actuar como interlocutor ante la Fundación Bancaja y a celebrar acuerdos en nombre del consorcio.

#### **Requisitos específicos**

- Los proyectos de codesarrollo deberán ser presentados por asociaciones de inmigrantes con sede en España o por un consorcio de entidades que incluya al menos a una asociación de inmigrantes, e ir dirigidos necesariamente a sus comunidades de procedencia, donde deberán contar con el apoyo de una contraparte local para su ejecución.

- Los proyectos de cooperación internacional serán presentados por ONGD españolas o por consorcios entre éstas y otras asociaciones y serán ejecutados con el apoyo de una contraparte local.

#### Quedarán excluidas de la convocatoria:

- Aquellas entidades que habiendo recibido ayudas en la convocatoria 2011 no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos del proyecto premiado a 15 de marzo de 2012, fecha en la que finaliza el plazo de recepción de solicitudes para la actual convocatoria. Para ello deberán adjuntar al formulario electrónico de solicitud 2012, los justificantes del gasto y el cuadro económico de la justificación 2011 según modelo disponible en la página [www.bancaja.es/obrasocial](http://www.bancaja.es/obrasocial). **No siendo posible, en ningún caso, presentar una propuesta a la actual convocatoria sin adjuntar la justificación económica de los fondos otorgados en 2011**, independientemente de que la ejecución del proyecto continúe.
- Aquellas entidades que no cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases, su solicitud no esté debidamente cumplimentada o su presentación no se realice a través del único canal establecido al efecto. **No se admitirán formularios ni documentación o justificaciones en papel.**

## 4. Documentación obligatoria

Las asociaciones y entidades que aspiren a la consecución de estas ayudas deberán detallar el proyecto a través del formulario electrónico de solicitud dispuesto a tal efecto en la página web [www.bancaja.es/obrasocial](http://www.bancaja.es/obrasocial)

Además, las entidades deberán adjuntar la siguiente documentación obligatoria:

- Estatutos de la entidad que presenta la solicitud.
- Inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- CIF de la entidad solicitante.
- Memoria de actividades del año 2011 (o en su defecto la de 2010 ).
- Memoria de actividades, en su caso, de la contraparte local.
- Reconocimiento, en su caso, de entidad de Utilidad Pública.
- Documentos que acrediten la cofinanciación declarada en el formulario (certificado del representante legal haciendo constar las subvenciones solicitadas y los fondos propios a aportar por la entidad, convenios en vigor, resoluciones de subvenciones ya aprobadas, etc.).
- En caso de presentación por un consorcio de entidades, declaración firmada de todos miembros del consorcio, incluida en el formulario.
- Presupuesto de la entidad de los ejercicios 2011 y 2012

Si la solicitud se presenta de forma conjunta por dos o más entidades, esta documentación deberá referirse a todas y cada una de ellas.

### **La documentación requerida debe adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos:**

PDF (formato de documento portátil), TXT (formato de texto), RTF (formato de texto enriquecido), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), PNG (formato de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), XLSX (formato de Excel).

Además, no debe superar los 10MB, permitiéndose 2 ficheros por documento como máximo.

Fundación Bancaja garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

## **5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 15 de febrero de 2012 y finalizará el 15 de marzo de 2012 a las 24:00 horas.

Las solicitudes y toda la documentación obligatoria deberán presentarse **exclusivamente** a través del portal [www.bancaja.es/obrasocial](http://www.bancaja.es/obrasocial) (no se admitirán formularios ni documentación en papel).

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación no serán tenidas en cuenta.

## **6. Criterios de valoración de los proyectos**

Se valorará de modo favorable:

a) Desde el punto de vista de la entidad:

- Estén planteados por un consorcio de asociaciones de inmigrantes con sede en España que representen intereses comunes.
- Dispongan de estructuras de gestión suficientes que aseguren la viabilidad de las propuestas.
- Sean propuestos por un consorcio de entidades que trabajen en red para conformar una intervención integral.
- Se hayan formulado basándose en experiencias previas de trabajo conjunto entre las entidades solicitantes y las contrapartes locales y/o de éstas con la población beneficiaria.

b) Desde el punto de vista de la calidad técnica del proyecto:

- Muestren una estrategia de intervención pertinente a las necesidades que pretenden paliar.
- De forma directa o indirecta, fomenten el asociacionismo de la población inmigrante en torno a objetivos de mejora de su bienestar socioeconómico.
- Estén orientados a la generación de dinámicas de desarrollo y no se planteen desde una concepción asistencialista.

- Generen beneficios socio-económicos sostenibles a largo plazo.
- Estén dirigidos a colectivos vulnerables, especialmente a jóvenes y mujeres.
- Presenten condiciones de viabilidad a medio y largo plazo, una vez concluido el apoyo que le pueda proporcionar la Fundación Bancaja.
- Estén integrados en programas o planes más globales y favorezcan la interrelación con otros actores sociales y del desarrollo, tanto en España como en otros países.
- Estén dirigidos al trabajo con personas de diversas nacionalidades y fomenten el voluntariado.
- Sean innovadores en la búsqueda de soluciones a las nuevas demandas sociales.
- Integren mecanismos de seguimiento y evaluación para medir la consecución de los resultados previstos.
- Incorporen de forma significativa a los propios inmigrantes en la identificación, diseño y ejecución del proyecto.
- Muestren eficiencia en la aplicación de los recursos humanos y materiales para la obtención de sus resultados.

## **7. Resolución de la Convocatoria**

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados por un Jurado cuyo fallo tendrá carácter ejecutivo y será inapelable. Se hará público antes de los tres meses siguientes al cierre del plazo de presentación y será notificado por escrito a todas las entidades presentadas tanto si han sido seleccionadas como si no.

La Fundación Bancaja queda facultada para divulgar, del modo que estime conveniente, el hecho de la concesión de ayudas a las entidades seleccionadas. Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir en la interpretación de estas bases será resuelta por la Fundación Bancaja.

## **8. Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas**

### **Plazo de ejecución**

Las entidades beneficiarias se comprometen a la ejecución del proyecto presentado en el plazo entre el 1 de junio de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

### **Justificación de los proyectos aprobados en 2012**

Con el objetivo de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, la entidad beneficiaria se compromete a cumplimentar la Memoria Final y la Certificación de Gastos, según el modelo disponible en la página web, [www.bancaja.es/obrasocial](http://www.bancaja.es/obrasocial), siendo el 20 de abril de 2013 la fecha límite para la presentación de la justificación.

Solo se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del período de ejecución del proyecto previsto en esta convocatoria. La no presentación de las justificaciones solicitadas invalidará a la organización para presentarse a futuras convocatorias.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cualquier otra información, referente al proyecto y su ejecución, que sea solicitada por la Fundación Bancaja, pudiendo -en caso de incumplimiento- solicitárseles la devolución de las cantidades abonadas.

### **Modificaciones y reformulaciones**

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto o duración del proyecto, éstas deberán ser autorizadas expresamente por la Fundación Bancaja, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

### **Otras**

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cualquier otra información referente al proyecto y su ejecución que sea solicitada por la Fundación Bancaja, pudiendo en caso de incumplimiento solicitar la devolución de las cantidades abonadas.

De igual manera, la Fundación Bancaja se reserva el derecho, por sí misma o sus servicios de auditoría, de recabar cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o comprobación de la ejecución del proyecto.

## **9.-Difusión de la colaboración de la Obra Social de Bancaja**

Las entidades beneficiarias en esta convocatoria deberán hacer constar de manera expresa la colaboración de la Obra Social de Bancaja. Esta obligación incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la entidad, tanto soportes impresos como programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa, como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales). Las acciones de difusión que la entidad beneficiaria tenga previsto desarrollar se detallarán en el apartado correspondiente del formulario de solicitud.

Con la finalidad de facilitar y garantizar un uso apropiado de la imagen de la Obra Social de Bancaja, las entidades pueden descargar y consultar el Manual de Instrucciones para el Uso de la Marca en la web [www.bancaja.es/obrasocial](http://www.bancaja.es/obrasocial), donde encontrarán las pautas a seguir para el cumplimiento de este punto de las bases de la convocatoria.

## 10.- Disposición Final

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable. De producirse el incumplimiento de las mismas, la Fundación Bancaja se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de las cantidades abonadas.

### **Información y consultas**

De lunes a viernes de 9 a 14 h. en el teléfono 902 109 435.

Para acceder al formulario electrónico deben dirigirse a la web [www.bancaja.es/obrasocial](http://www.bancaja.es/obrasocial).